



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061 /2022-MPL.
Lambayeque, 19 de Agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Nota de Envío 7938/2022 de fecha 08 de mayo de 2022, el Sr. Sergio Luna Salcedo en su condición de Presidente de Shi Muchik Fest, invita a la Municipalidad Provincial de Lambayeque a ser patrocinadores de la obra BALLET LA LUNA MOCHICA y poder presentarla con la Agrupación Cultural Lambayecana "RITMO Y TRADICION", en la Plaza de Armas de Lambayeque el día lunes 29 de agosto a las 7pm en el marco del "Shi Muchik Fest - Festival de la Luna Mochica 2022", siendo una inyección de esperanza, de optimismo y de alegría en toda la población y lo más importante es que ayuda la reactivación del turismo y de la economía en toda la zona, solicitando el monto de S/3,600.00 y consta de lo siguiente: Escenario de 8 metros de largo por metros de profundidad por 1,5 metros de altura, luces y estructuras, sonido, 200 sillas y salón VIP.

Que, con Memorando N°405/2022-MPL-A de fecha 09 de agosto de 2022, el despacho de Alcaldía deriva la documentación mediante el cual el presidente de "Shi Muchik Fest - Festival de la Luna Mochica 2022", solicita realizar un festival e impulsar el turismo, el deporte, la cultura apoyando el desarrollo inclusivo de la población, para disponer su trámite y disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°0259/2022-SGT-GAF-MPL de fecha 11 de agosto de 2022, Sub Gerencia de Tesorería informa que, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender lo solicitado, se le brindara una subvención económica por la cantidad de S/ 3000.00 para los gastos de actividades del Festival de la Luna Mochica.

Que, mediante Carta N°0594/2022-MPL-GPP-SGP de fecha 16 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que luego de la revisión y el análisis por toda la fuente de financiamiento y rubro el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se indica que, si existe disponibilidad presupuestas, para atender la subvención económica, solicitada por el presidente de Shi Muchik Fest, para los gastos de las actividades del Festival de Luna Mochica.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, con Carta N° 0242/2022-GAF de fecha 16 de agosto de 2022, comunica que, ante lo solicitado, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, y que, conforme a la Normativa Municipal, se debe derivar al Concejo Municipal para su aprobación de corresponder.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 061/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Informe Legal N° 334-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 9° inciso 20 y 25, Artículo 64° y Artículo 66°, de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que debe remitir el Expediente con Registro N°13536/2022 ante el Concejo Municipal, para determinar si aprueba el requerimiento de apoyo económico para el evento "Shi Muchik Fest – Festival de la Luna Mochica 2022", por el monto de s/3,000.00 soles, teniendo en cuenta que en el expediente se encuentra con Informes favorables por las áreas pertinentes y previo dictamen de la comisión correspondiente.

Que, durante el desarrollo de la Sesión, la regidora Delia Maria Gamero Silvestre, solicita al Pleno la exoneración del Trámite de Comisión respecto del expediente N°13536/2022, siendo aprobada por unanimidad, dándose continuidad con el trámite respectivo.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de Agosto del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia Maria Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los fundamentos expuestos la solicitud formulada por el Sr. Sergio Luna Salcedo en su condición de Presidente de "Shi Muchik Fest – Festival de la Luna Mochica 2022", por el monto de S/ 3 000.00 soles, para los gastos que demande la realización de actividades del Festival de la Luna Mochica, a realizarse el 29 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soruluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe